



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Jueves 14 de Septiembre de 2023

NÚM. 81

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

#### MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO

#### ACTA 17 ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En la población de Paracho, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 28 veintiocho de abril del año 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 14, 35 fracción II, 36, 37, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6, 9, y 10 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, fuimos convocados en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, con domicilio en la plaza principal, sin número, colonia Centro, de esta población, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, así como el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra, quién hará **CONSTAR** la celebración de la **Novena Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán.**

#### DESAHOGO DE LA SESIÓN

**SECRETARIO.-** Señoras y Señores miembros del Cabildo, el orden del día es el siguiente:

1.- ...

2.- ...

3.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el que se modifica la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Paracho.**

**SECRETARIO.-** El punto número 3 del orden del día, corresponde al análisis, discusión

y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el que se modifica la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Paracho.

**PRESIDENTE.-** No habiendo más intervenciones solicito someta a votación el punto en referencia.

**SECRETARIO.-** Señoras y Señores miembros del Cabildo, los que estén por la afirmativa de aprobar el punto de acuerdo por el que se modifica la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Paracho, favor de manifestarlo levantando la mano. Secretario.- Se aprueba por unanimidad señor Presidente. Con número de acuerdo **04/23/40/9SE.**

**PRESIDENTE.-** Señoras y señores miembros del Cabildo siendo las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de abril de 2023, se da por terminada esta novena sesión extraordinaria. Hago constar.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra.- Firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Mtro. Eric Rene Padilla Andrés, Presidente Municipal.- Lic. Cristina Morales Chavira, Síndica Municipal. Regidores: Qfb. Imelda Montserrat Hernández Zúñiga.- Lic. Paola Itzayana Martínez Diego.- Ing. Gonzalo Hernández González.- Ing. María de la Luz Vidales Vázquez.- Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua.- Profra. Ma. del Rosario Barajas Zepeda.- Profr. Álvaro Pascual Zalapa.- Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN. PRESENTES**

**Profra. Ma. del Rosario Barajas Zepeda, C. Juan Carlos Vera Herrera y Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua,** Regidoras y Regidor integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 17, fracción II, 35, 50, fracción IX, 59, fracción I, y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 22 y 29 del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán de Ocampo, y los relacionados 1º, 2º, 4º, 5º, fracción V, 8º, fracción II, y 29, fracción II, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; como Presidenta de la Comisión me dirijo al Ayuntamiento para proponer el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO** en términos de los siguientes

**CONSIDERANDOS**

De acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité de Transparencia es un órgano colegiado que debe ser integrado por los distintos sujetos obligados que determina la propia ley y que tienen como atribuciones, entre otras, las siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Ayuntamiento;
- III. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- IV. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Transparencia así como todos los servidores públicos del Gobierno Municipal;
- V. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; y,
- VI. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la Ley.

De acuerdo con lo anterior, el Comité de Transparencia es un instrumento indispensable para que el Ayuntamiento de Paracho, en cuanto sujeto obligado por Ley, cumpla con las atribuciones y obligaciones que tiene en materia de transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales. Es importante recordar que con fecha de 30 de noviembre de 2022 este Ayuntamiento aprobó el Reglamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Paracho, Michoacán, sin embargo hasta esta fecha dicho Reglamento no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. En dicho Reglamento se estableció una nueva integración para el Comité de Transparencia, así mismo se especificaron las atribuciones y el mecanismo a través del cual funcionará y celebrará sesiones.

Los integrantes de esta Comisión hemos tenido conversaciones con el titular de la Unidad de Transparencia y hemos llegado a la conclusión de que urge que el Comité de Transparencia se encuentre funcionando de manera regular. Ahora bien para respetar el acuerdo que se integró en el Reglamento aprobado se propone al Ayuntamiento la modificación de la integración del Comité a fin de que quede constituido con los integrantes que señala el nuevo Reglamento de Acceso a la Información. Aún y cuando el señalado Reglamento no se encuentra publicado esto no representa ningún conflicto jurídico dado que la integración quedará en los términos como quedará publicado el ordenamiento señalado.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Atento a lo anterior, la Comisión mediante sesión ordinaria celebrada el 21 de abril del presente año decidió aprobar la presente propuesta de Punto de Acuerdo para que sea sometida al pleno de nuestro Ayuntamiento, luego de un análisis detallado se propone la modificación del Comité de Transparencia de este sujeto obligado.

Por todo lo anterior, y en virtud de que este Ayuntamiento tiene plenitud de competencia para conocer y resolver de fondo el asunto, se somete a consideración el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO**, de conformidad con los siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la modificación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, para que quede integrado de la manera siguiente:

- I. Lic. Eric René Padilla Andrés, como Presidente del Comité;
- II. Lic. Cristina Morales Chavira;
- III. Ing. María de la Luz Vidales Vázquez;
- IV. Prof. Álvaro Pascual Zalapa; y,
- V. Profra. Ma. del Rosario Barajas Zepeda.

**Segundo.** El Comité de Transparencia tendrá las atribuciones que le señala la legislación aplicable.

**Tercero.** El Comité de Transparencia estará en funciones hasta el 31 de agosto de 2024.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Artículo Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de su entrada en vigor, notifique por escrito el presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Transparencia para que observen el debido cumplimiento de las atribuciones que marca la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Paracho, Michoacán de Ocampo, a 21 de abril de 2022.

**Atentamente**  
**Comisión de Acceso a la Información Pública,**  
**Transparencia y Protección de Datos Personales**

**Profra. Ma. del Rosario Barajas Zepeda**  
Regidora Presidenta  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL